

Exención De Privacidad Y Autorización De Divulgación A Terceros

Debe utilizar este formulario si desea autorizar al Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés) de EE.UU. la divulgación a terceros de información o registros suyos. Esta medida es absolutamente voluntaria, y usted no tiene obligación alguna de prestar su consentimiento para que se divulgue información suya a un tercero. **Autoridad:** Ley de Privacidad de 1974 (Título 5, Sección 552a del Código de Estados Unidos); reglamentos de la Ley de Privacidad del DHS (Título 6, Sección 5.21[d] del Código de Reglamentos Federales).

PASO 1 Proporcione información suya e identifique a la tercera parte que desea que reciba su información o sus registros (el "Receptor").

Su nombre completo:	Su Número de Registro de Extranjero (si correspondiera):
Su dirección actual:	Fecha de nacimiento: País de nacimiento:
Nombre del receptor:	Número de teléfono del receptor:
Dirección postal del receptor (obligatorio si solicita divulgación por correo):	
Organización del receptor, si la exención se aplica a la organización (p.ej., medios de prensa, oficinas del Congreso despacho de abogados):	

PASO 2 Especifique qué información y/o registros el DHS está autorizado a compartir con el Receptor.

- | | | |
|---|---|--|
| <input type="checkbox"/> Datos identificatorios (fecha de nacimiento, etc.) | <input type="checkbox"/> Datos familiares | <input type="checkbox"/> Viajes/Cruce de fronteras |
| <input type="checkbox"/> Caso de inmigración | <input type="checkbox"/> Información de detención | <input type="checkbox"/> Información médica |
| <input type="checkbox"/> Expediente de extranjero (A-File) | <input type="checkbox"/> Antecedentes penales | <input type="checkbox"/> Caso penal |

Y/O

La siguiente información/registros (describir): _____

O

TODA la información y/o registros solicitados por el Receptor

Exclusivamente para extranjeros: Si usted ha solicitado o recibido alguno de los beneficios inmigratorios descritos más abajo, usted tiene derecho legal a la confidencialidad. (Consulte al dorso para obtener más información.) Si desea que el DHS comparta información sobre estos beneficios con el Receptor, usted debe renunciar a sus derechos de confidencialidad marcando los casilleros correspondientes que figuran más abajo. No es obligatorio renunciar a estos derechos; sin embargo, si no renuncia a ellos, el DHS podría verse imposibilitado de divulgar al Receptor, en forma parcial o total, la información que usted ha identificado más arriba.

Renuncio a mi derecho a la confidencialidad y autorizo la divulgación al Receptor de los siguientes beneficios inmigratorios:

- | | | |
|--|--|--|
| <input type="checkbox"/> Estado de protección temporal (TPS) | <input type="checkbox"/> Visa T (para víctimas de tráfico humano) | <input type="checkbox"/> Visa U (para víctimas de determinados delitos) |
| <input type="checkbox"/> Jornalero (bracero) temporal | <input type="checkbox"/> Solicitud de exención por penuria de cónyuge/menor víctima de violencia doméstica | <input type="checkbox"/> Ley de Violencia Contra la Mujer (VAWA, siglas en inglés) |
| <input type="checkbox"/> Asilo político (se aplica la confidencialidad aun cuando se deniegue la petición) | | |

PASO 3 Firme la declaración que figura abajo para autorizar al DHS la divulgación de su información y/o registros al Receptor.

Certifico bajo pena de perjurio que la información precedente es correcta. Autorizo al DHS, sus componentes, oficinas, empleados, contratistas, agentes, y apoderados, a divulgar al Receptor la información o registros especificados precedentemente. Entiendo que dicha información o registros podría incluir, entre otros, informes, evaluaciones y notas de cualquier índole, contenidos en cualquier sistema de archivo mantenido por el DHS o en su representación; que el DHS podrá, a su entera discreción, decidir si determinados registros o información están comprendidos dentro del ámbito de la presente Exención; y que el DHS no tiene control alguno sobre cómo el Receptor

utilizará o diseminará mi información. Acuerdo eximir al DHS, a sus componentes, oficinas, empleados, contratistas, agentes, y apoderados, de toda reclamación judicial o por daños y perjuicios de cualquier índole, que pudiera surgir de la divulgación o uso de cualquier información o registros en virtud de la presente Exención, o que estuviera relacionada de cualquier forma, con dicha divulgación o uso.

Su Firma:	Firma del Testigo:
Fecha:	Nombre del Testigo:

*La Exención de Privacidad tiene una validez de 90 días a partir de la fecha de su firma.

*El testigo no puede ser el Receptor ni los empleados del empleador del Receptor.

Explicación de Beneficios Inmigratorios

Si usted ha solicitado o recibido alguno de los beneficios inmigratorios incluidos más adelante, podría tener derecho legal a la confidencialidad de estos beneficios. A continuación se proporciona la explicación de estos beneficios, para ayudarle a identificar si usted los ha solicitado. Si usted ha solicitado o recibido estos beneficios y desea que el DHS comparta la información sobre los mismos con el Receptor, debe renunciar a sus derechos de confidencialidad marcando los casilleros correspondientes en el Paso 2 de este formulario (al dorso). Usted no está obligado a renunciar a la confidencialidad sobre estos beneficios; sin embargo, si no renuncia a estos derechos, el DHS podría verse imposibilitado de divulgar al Receptor, en forma parcial o total, la información que usted ha identificado más arriba.

Estado de protección temporal (TPS, siglas en inglés) - Tít. 8, Sección 1254a(c)(6), Código de Estados Unidos. El beneficio TPS se aplica a los extranjeros que residen actualmente en EE.UU., y cuyas condiciones en su país de origen son, en opinión del gobierno de EE.UU., temporalmente peligrosas o demasiado riesgosas como para que puedan regresar a él (p. ej., guerra, terremoto, inundación, sequía, u otras condiciones de carácter extraordinario o temporal). El ICE puede divulgar a terceros información sobre el TPS con el consentimiento del extranjero.

Visas T y Visas U - Ley pública 106-386, Sección 701(c)(1)(C). Las visas T permiten a determinadas víctimas de tráfico humano permanecer en Estados Unidos de América por cierto período de tiempo. Las visas U permiten a determinadas víctimas de delitos permanecer en Estados Unidos de América por cierto período de tiempo. El ICE puede divulgar a terceros información sobre las visas T y U con el consentimiento del extranjero.

Reclamos de legalización, incluidos los reclamos de jornaleros (braceros) temporales (SAW, siglas en inglés) - Tít. 8, Sección 1255a(c)(4) y (5); y 1160(b)(5) y (6), Código de Estados Unidos. Las personas que han solicitado legalización, incluidos aquellos individuos empleados en trabajos agrícolas de índole estacional o temporal que han presentado reclamos SAW, pueden autorizar al ICE a divulgar a terceros información relacionada con sus reclamos con el consentimiento del individuo.

Información sobre cónyuge o menor víctima de violencia doméstica - Tít. 8, Sección 1186a(c)(4)(C), Código de Estados Unidos. Esta disposición se aplica a un extranjero o menor víctima de violencia doméstica que ha solicitado una exención por penuria bajo la ley INA. Con la autorización del extranjero, el ICE puede divulgar a terceros información proporcionada por aquél al ICE para respaldar su solicitud de exención.

Información relativa a solicitantes en virtud de la Ley de Violencia Contra la Mujer (VAWA, siglas en inglés) - Tít. 8, Sección 1367(a)(2), Código de Estados Unidos. Esta disposición se aplica a las personas que presentaron un reclamo bajo la ley VAWA. El ICE puede divulgar información a terceros sobre el reclamo de una persona, con el consentimiento de ésta.

Información sobre asilo político - Tít. 8, Sección 208.6, Código de Estados Unidos. Esta disposición se aplica a personas que han solicitado asilo político, y la confidencialidad sobre la solicitud de asilo se aplica aun con la denegación definitiva de la petición. El ICE puede divulgar información a terceros sobre la solicitud de asilo político de una persona, con el consentimiento de ésta.

Revocación de la Exención de Privacidad

La presente Exención de Privacidad tiene una validez de 90 días a partir de la fecha de su firma, excepto si usted hubiera especificado lo contrario en este formulario. Usted puede revocar esta Exención de Privacidad en cualquier momento comunicándose con la Oficina de Privacidad del ICE (202-732-3300 o ICEPrivacy@dhs.gov), o con la oficina ICE específica que tramita este asunto a caso. Con el objeto de confirmar su identidad, podría solicitársele determinada información personal y su revocación por escrito de la exención.